

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 058.

En la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de junio de dos mil diez, siendo las once horas, se reúnen los señores Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Luis Adalberto Folino, Laura Cristina Geniceros, Carlos Ariel Lapine, Dora Mónica Navarro y Mónica Viviana Carné, y las contadoras Silvia Inés Wolcan y Silvia Ester Hardoy, bajo la Presidencia de la contadora Estefanía Blasco, y ante el Actuario, a fin de tratar el artículo 3° del Acuerdo Extraordinario N° 52 de fecha 27 de marzo de 2008, de acuerdo con la convocatoria oportunamente notificada.

Habiéndose reanalizado la problemática y ante cuestiones de índole operativa, los señores Vocales por unanimidad resuelven dejar sin efecto el referido artículo.

Por ello, el

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

A C U E R D A :

Artículo 1° – Dejar sin efecto el artículo 3° del Acuerdo Extraordinario N° 52, de fecha 27 de marzo de 2008.

Artículo 2° – Comunicar, notificar con copia a los Señores Secretarios y al Departamento Gestión Técnica, Administrativa y Documental -Sector Mesa de Entradas-, bajo constancia de firma, para su cumplimiento y archivar.